

CAPITULO XVI.

Obregon nombrado ministro plenipotenciario cerca de los Estados-Unidos. — Su carácter y servicios. — Base de las relaciones diplomáticas de los Estados-Unidos mejicanos con los Estados-Unidos del norte. — Engrandecimiento de esta república. — Porque medios. — Prediccion del conde de Arauda. — Llegada de Michelena á Londres. — Inversion que hace de los fondos del préstamo. — Fragata *Libertad*. — Fragata *Victoria*. — Bergantin *Bravo*. — Máquina del *Torpedo*. — Reclamacion del senador Alpuche contra Michelena. — D. José Ignacio Esteva. — El general Cortés comisionado en los Estados-Unidos para compra de buques. — Compromiso en que le puso el gobierno. — Comportacion generosa de D. Ricardo Mead. — Corbeta *Tepeyac*. — Pérdidas del Erario en 1824. — Ministros que en este año dirigian los negocios. — Ley del congreso para el nombramiento de presidente y vice presidente de la república. — Son nombrados D. Guadalupe Victoria y D. Nicolas Bravo. — Individuos nombrados para el supremo tribunal de justicia. — Gustosa tranquilidad que lució en aquella época sobre la república. — Defecto grave de la Constitucion. — Comparacion con la de los Estados-Unidos del norte. — Riesgo de dejar en manos de la legislatura el nombramiento de presidente. — El congreso general se ocupa de la Constitucion federal. — Los estados de las suyas particulares. — D. Prisciliano Sanchez. — Sus principios y educación. — Su cuestion con los canónigos. — Teran ministro de la guerra. — Plantificacion y ordenacion de sus oficinas. — Talentos que manifestó en estos trabajos. — D. Ignacio Esteva ministro de hacienda. — Ofrecimientos de M. Richard. — Quien era este individuo. — Nuevo préstamo contratado con los Sres. Manning y Marshall. — Crédito que adquiere en Londres el papel mejicano. — Partido anti-federal en el congreso. — Esperanzas vanas que sostenia. — Conveniencia del sistema federal en aquellos Estados. — Sancion solemne que recibe en 31 de enero 1824. — Ventaja que ofrecen el territorio y el clima á los hombres industriosos que quieran establecerse en él. — Mejoras que deben esperarse de la educacion de las últimas clases. — D. Guadalupe Victoria toma posesion de la presidencia. — Facultades extraordinarias que le concede el congreso al tiempo de su disolucion. — Qué uso hace de ellas. — Injusticia cometida con el Español Espinola. — Médico declarada capital de los Estados mejicanos. — Nueva legislatura. — Leyes de hacienda.

A mediados de este año fue nombrado enviado plenipotenciario cerca del gobierno de los Estados-Unidos D. Pablo Obregon, de quien he hablado otra vez con

motivo de la disputa ocurrida el día de la apertura de las sesiones del primer congreso mejicano, sobre el asiento de preferencia que ocupó el Sr. Itúrbide. Obregon era un hombre de modales decentes y de mucha honradez. Se manejó con la debida circunspeccion, y fue muy estimado en el pais. Nuestras relaciones diplomáticas con el gabinete de Washington estan reducidas por ahora á un pequeño círculo. No tenemos que temer esas guerras de conquista, esas sorpresas que son tan comunes en Europa entre naciones gobernadas por soberanos cuyas disposiciones las cubre el velo del misterio hasta el momento de la egecucion. En las relaciones diplomáticas que comienzan á formarse entre las nuevas repúblicas, es muy dificil prever la marcha que tomarán los intereses respectivos. No será ciertamente el capricho ó la ambicion de algun conquistador lo que ocasione la guerra, ni la ocupacion de un pais : es necesario buscar el origen de las disensiones en muy diferentes causas, y estudiar hácia que punto se dirige la ambicion del *pueblo-rey*, no como en la república romana, en la que la capital lo era todo, y los municipios solo los primeros entre los súbditos siendo las provincias esclavos. La conquista de los Estados-Unidos puede ser la conquista de la *industria* y de la *civilizacion* reunida á la fuerza *expansiva* de una poblacion que busca en las regiones meridionales la riqueza y dulzura del clima. Veamos como han aumentado su territorio desde la época de su independenciam de tres maneras diferentes. La primera ha sido por las compras parciales que han hecho á los Indios, que obligados á retirarse de las cercanías de una poblacion civilizada y hostil, incapaces de oponer una resistencia tenaz y metódica como es el ataque, creen que lo mejor que pueden hacer es vender el terreno que

ocupan, y pasar á buscar en los mas remotos bosques del Oeste y del Norte lugares en que establecerse. Ya hemos visto cuantas discusiones ha producido en los congresos, legislaturas y periódicos, ese modo de adquirir que ni es enteramente violento ni enteramente voluntario. La segunda adquisicion importante que han hecho aquellos estados es la de la Luisiana. Napoleon habia podido arrancar esta inmensa y rica colonia de las manos de los reyes de España en las que era improductiva, y la vendió á los Estados-Unidos en 1802, por doce millones de pesos. La tercera adquisicion ha sido la de las Floridas en 1819. La venta que habia hecho Napoleon á los Americanos del norte de la Luisiana despertó en ellos, dice un escritor, la idea de apoderarse de las Floridas. En la demarcacion de limites de la Luisiana, dice otro escritor, en vez de confesar los Estados-Unidos francamente que habia materia de dudas razonables, pretendieron establecer derechos incontestables. Pero luego apoyaron su derecho sobre reclamaciones que hicieron por los daños que alegaron haber recibido varios negociantes de los estados, por apresamientos y detenciones de propiedades hechas por parte de los Españoles. Muchos años duraron las contestaciones sobre demarcacion de limites é indemnizaciones sobre apresamientos, y tuvieron su término cuando los Estados-Unidos ocuparon la isla de Amelia, Panzacola y S. Marcos, y obligaron en cierta manera al gabinete de Madrid á concluir el tratado de 22 de febrero de 1819, por el que este gobierno cedió las Floridas á los Estados-Unidos. » Esta república federal ha nacido pigmea, decia el conde de Aranda á Carlos 3º en 1783, y ha necesitado el apoyo y la fuerza de dos estados tan poderosos como la España y la Francia para lograr su independendencia; tiempo vendrá en que

llegará á ser gigante y aun coloso muy temible en aquellas vastas regiones.....Su primer paso será apoderarse de las Floridas para dominar el golfo de Méjico...» Cuando refiera el estado de las negociaciones sobre *límites* pendiente entre los Estados-Unidos mexicanos y los Estados-Unidos del norte, haré algunas reflexiones que nacen de los mismos sucesos ocurridos y de la impolítica é imprevision con que se ha manejado aquel negocio.

En junio de este año llegó á Londres en la corbeta de S. M. B. *Valerous*, D. Mariano Michelena, nombrado ministro por sí mismo como hemos visto cerca del gobierno de la Gran Bretaña. Encargado de adquirir buques, armamento y vestuarios, compró á precios subidos sea por falta de conocimientos ó por otro motivo la fragata *Libertad*, embarcacion empleada en el giro de la India oriental, de mas de mediana edad, y poco á propósito para hacerla de guerra, la fragata *Victoria* y el bergantin *Bravo*, que aunque igualmente antiguos tenian el mérito de ser buenos para el fin á que se destinaban. Compró Michelena ademas un mil vestuarios no solamente viejos é inútiles sino de cuerpos diferentes, según resultó de los informes que posteriormente mandó tomar el ministro de la guerra D. Manuel Pedraza, cargando á **treinta y cinco pesos** cada vestuario. Diez mil carabinas **y otros efectos** de que no hago mencion por no tenerlos **presentes**, fueron tambien obgetos del empleo del **dinero** del primer préstamo. Entre estos ocupa un **lugar preferente** la máquina del *Torpedo* que llamó el mismo Michelena el *bergantin Guerrero*, en la que dió por cargo contra la república cincuenta mil pesos. Este buque, armado con dicha máquina nunca pareció á **pesar de haberse invertido efectivamente la cantidad espresada; y en el año de 1825** fue muy ruidoso el expediente for-

mado por reclamaciones del senador Alpuche contra Michelena, tanto por esta máquina como por la inutilidad de los vestuarios. Michelena habia comunicado al gobierno mejicano que se habia convenido con M. Fulton de Londres, para que le proporcionase este poderoso agente, á fin de emplearlo en los ataques que se preparaban al castillo de S. Juan de Ulua, en poder de los Españoles todavía en aquella época. Lo cierto es que el desembolso de los cincuenta mil pesos fuertes ó diez mil libras esterlinas se hizo, y la máquina de Fulton nunca pareció. Lo mas raro es que hasta hoy ni Michelena ha dado cuenta de la inversion de dicha cantidad; ni el gobierno de Méjico se ha ocupado en pedir una satisfaccion á este agente suyo. Lo cierto es que el primer uso que se hizo de una parte considerable del dinero del préstamo que costaba á la nacion el doble de la suma producida, fue en los obgetos y de la manera que he referido. En la época correspondiente veremos como fue desapareciendo todo el producto del préstamo en que está en el día empeñada la república mejicana, debiendo anticipar porque este es el tiempo de anunciarlo, que D. José Ignacio Esteva fue el que dispuso de los resultados de los dos préstamos hechos por las casas de Goldsmith y la de Barclay Richardson y compañía de Londres.

D. Eugenio Cortés, general de marina mejicano, habia sido comisionado por el gobierno del señor Itúrbide para comprar en los Estados-Unidos algunos buques para formar una escuadrilla de fuerzas sutiles que pudiesen hostilizar al enemigo é impedir el acceso de las embarcaciones españolas que venian al castillo con víveres, municiones y efectos comerciales que se introducian por contrabando despues. Como el gobierno mejicano en aquella época no tenia fondos disponibles, el

señor Cortes tuvo necesidad de tomar á crédito diez lanchas cañoneras y las goletas *Iguala* y *Anahuac*, con varios pertrechos que sirvieron despues en la rendicion del castillo. Desgraciadamente no llegaron á Cortes los fondos que esperaba para el pago de las sumas á que ascendió el costo de estos artículos, y tuvo necesidad de sugetarse á la prision que en semejantes casos sufren los deudores. D. Ricardo Mead, americano, que habia manifestado en España sus simpatías en favor de la causa de la libertad y de los liberales de ambos mundos, se ofreció por fiador de la suma que debia el gobierno mejicano por los buques mandados hacer ó comprados por Cortes, y este salió de la prision en virtud de la fianza. La cantidad fue religiosamente satisfecha algunos meses despues, y M. Mead descargado de la responsabilidad que generosamente se habia tomado por el gobierno mejicano y el honor de su comisionado. Al año siguiente regresó Cortes á los Estados-Unidos con nuevo encargo, de comprar ó mandar construir buques para el servicio de la república, y segun se me ha asegurado, M. Manning fue encargado igualmente por el ministro Esteva para comprar varios artículos destinados á la marina: resultando rivalidad entre los dos, dió motivos á quejas de parte de Cortes, que siendo empleado de la nacion sentia se ocupase otro individuo extranjero con perjuicio del erario que debia pagar comision al señor Manning. Pero esto no era extraño, porque siempre se ha buscado el modo de hacer mayores los gastos, aumentando los empleados. Teníamos en los Estados-Unidos al señor D. Pablo Obregon, encargado de negocios ó ministro plenipotenciario, y sin necesidad de multiplicar comisionados hubiera sido mas obvio el arbitrio de valerse de él. En el segundo viage que hizo este general Cortes

á los Estados en 1825 compró el bergantín *Guerrero*, uno de los mejores barcos de guerra que ha tenido la república, y mandó construir la corveta *Tepeyac*, que como veremos en su lugar, nunca llegó á conseguirse que sirviese á Méjico, despues de haber gastado en su construccion mas de doscientos mil pesos. Dificil es seguir la marcha tortuosa que se adoptó desde el año de 1824 en todos los ramos de administracion, y las pérdidas que se hicieron sufrir al erario nacional cubierto entonces con el producto de los préstamos. Pero basta ir recorriendo superficialmente los hechos que refiero, y que estan testificados por documentos existentes en los archivos del gobierno, para convencerse de que los males que hoy afligen á la república megicana, han tenido en la mayor parte su origen en los abusos escandalosos de la época á que me refiero. ¿Quienes eran entonces los que dirigian los negocios públicos? ¿En manos de que personas estaba depositado el ministerio? Alaman era ministro de relaciones interiores y exteriores; Esteva, ministro de hacienda; Teran algun tiempo y luego Pedraza, de la guerra; y D. Pablo de la Llave de justicia y negocios eclesiásticos. Mientras habia dinero en Londres para contentar la avaricia de muchos se marchaba con tranquilidad y el gobierno se decia sabiamente dirigido.

Por el mes de agosto de este año de 1824, dió el congreso general dos decretos constitucionales que organizaban las elecciones de presidente y vicepresidente de la república, y de los magistrados que habian de componer la suprema corte de justicia. Estas leyes que formaron despues parte de la constitucion federal, se anticiparon á la publicacion de aquel código, porque no habiéndose aun terminado y urgiendo la organizacion de los supremos poderes, se creyó conveniente hacerlo de

aquel modo. Por estas leyes las legislaturas de los estados debian proceder en 1º de setiembre del mismo año al nombramiento de aquellos magistrados, quedando al congreso general la facultad de elegir en caso de que alguno no reuniese la mayoría absoluta, entre los que tuvieren la respectiva. Las legislaturas de los estados procedieron desde luego á las elecciones, y fue nombrados D. *Guadalupe Victoria*, presidente de los Estados-Unidos mexicanos; D. *Nicolas Bravo* que no reunió la mayoría absoluta pues solo obtuvo nueve votos, fue electo vicepresidente por el congreso en concurrencia con D. *Vicente Guerrero* que reunió cinco. Para la corte suprema de justicia salieron electos D. *Miguel Dominguez*, D. *Isidro Yanez*, D. *Ignacio Godoy*, D. *Juan G. Navarrete*, D. *Joaquin Aviles*, D. *Pedro Velez*, D. *José Mendez*, D. *Manuel Peña y Peña*, D. *Juan Guzman*, y para fiscal D. *Juan Bautista Morales*. Todos estos individuos, si se exceptua el último nombrado por empeños de *Victoria*, eran antiguos abogados respetables por sus costumbres y probidad: muchos de ellos se han distinguido por sus conocimientos é ilustracion. D. *Juan Guzman* desempeñó el ministerio de relaciones algunas veces en ausencia ó enfermedades del señor *Alaman*, y siempre con tino y aprobacion de todos. En cuanto al nombramiento hecho en los señores D. *Guadalupe Victoria* y D. *Nicolas Bravo*, ninguno podrá negar que aquella fue la expresion del voto público en la época en que se verificó. Ambos eran patriotas respetables por sus servicios á la causa nacional, y sacrificios nunca interrumpidos desde que tomaron las armas por sostenerla; es decir, desde el principio de la revolucion. No puede un Mexicano recordar esta época sin experimentar cierta afeccion nacida de las felices circunstancias en que

se encontraba la república. Parecía que se había consolidado un gobierno duradero: los partidos habían callado, y las legislaturas procedieron con tranquilidad al acto augusto de nombrar los supremos magistrados de la república. La mano militar no había profanado por entonces el santuario de las leyes, y solo se entablaban discusiones pacíficas sobre el mérito de las personas ó la conveniencia de su eleccion. ¿Quién no anunció entonces días de gloria, de prosperidad y de libertad? ¿Quién no auguraba un dichoso y grande porvenir?... ¿Como han llovido tantos y tan graves males despues? ¡Ah! Aquella feliz situacion no era ni podia ser el estado natural de un pueblo salido apenas de una revolucion que conmovió los fundamentos de su existencia. Un simulacro de orden que apareció contuvo momentaneamente las pasiones, y la sancion constitucional que el congreso daba por primera vez impuso respeto á las masas.

Uno de los grandes defectos que tiene la **Constitucion** de los Megicanos es el corto período que **media entre** unas y otras elecciones de **presidente y vicepresidente** y la manera como son hechas. La **inmediacion mantiene** en continuo movimiento los ánimos, y dá **pábulo á las** pasiones no solo de los candidatos sino de los partidarios en cuyo número por una de las mayores desgracias del pais entran los militares y sus bayonetas. Un **presidente** cuyo mando solo puede durar cuatro años, no ofrece garantías de estabilidad social en un pais en que uno de los resortes mas poderosos de accion en la **direccion de** los negocios es la facilidad de vivir por **empleos públicos**. Si en los Estados-Unidos del norte, en **donde la influencia** del poder desaparece en el **inmenso océano de** las riquezas individuales, de las **libertades públicas**, de la **independencia personal**, del **imperio de las leyes**, y

mas que todo del hábito de la igualdad, vemos empeñarse las elecciones de presidente hasta el punto de producir discusiones amargas, diatribas insolentes, injuriosas declamaciones contra los mas respetables y beneméritos ciudadanos, perdiendo en estas épocas aquel pueblo sensato y admirable su gravedad y circunspeccion, ¿ que puede esperarse entre los Megicanos, en donde la mitad de la poblacion vive en la indigencia, y la tercera parte espera recibir del candidato á la presidencia empleos ó comisiones para su manutencion; en donde los hábitos de la esclavitud hacen de los victoriosos opresores y de los vencidos rebeldes; en donde el interes de la superioridad no es solo el punto de honor de la opinion, ni mucho menos el deseo del triunfo de los *principios*, sino el de la ambicion y lo que es peor de las venganzas? Es necesario que una lucha terrible se entable entre los pretendientes: que la colision sea tanto mas violenta, cuanto que los intereses que se versan son mas graves y personales; cuanto que se disputa de la paz doméstica, de la libertad individual, de la existencia misma. ¿ Como ha de dejar de palpase la exactitud de estas reflexiones por ilustres Megicanos que al fin se reunirán á poner un remedio á los males de su patria? En los Estados- Unidos del norte concluida la eleccion, los ciudadanos no tienen que temer ni que esperar del nuevo presidente. No puede este, ni ciertamente piensa nunca en ello, perjudicar á ningun vecino ni causarle el mas pequeño daño en su persona, en su propiedad, ni interrumpir el libre uso de ninguno de sus derechos individuales. Pero ¿ se podrá decir otro tanto de la república megicana? ¡ Ah! Muchas veces la dulzura misma del carácter del gefe no preservaba á los vencidos de los efectos de la persecucion.

Pero si en vez de poner en manos de las legislaturas,

que muchas veces solo se gobiernan por facciones esta eleccion, se hubiese dado á una clase respetable de la sociedad que son los propietarios de una cantidad asignada en bienes raices, se habria hecho mas popular el nombramiento, mas difíciles las intrigas y menos sujetas á contradiccion las elecciones. ¿Que cosa mas justa y racional en efecto que dejar en las manos de los hombres mas interesados en la conservacion de la paz y del órden la asignacion de los que deben regir los destinos del pais en que viven? La forma misma de gobierno popular proclamada tan pomposamente en la Constitucion parecia ofrecer estos resultados, porque los verdaderos representantes de un pueblo son aquellos que por su industria ó por la de sus padres han podido adquirir un medio de vivir y de contribuir con sus bienes á la estabilidad de la sociedad en que viven. Mas poniendo las elecciones en el arbitrio de las legislaturas, es casi imposible conseguir que la eleccion no sea el resultado de maniobras del poder, que en Méjico en donde el espíritu público es casi nulo, obra eficazmente sobre un corto número de diputados de los estados. muchos de ellos militares ó eclesiásticos, dependientes por consiguiente de las autoridades respectivas. Un oficial quiere un grado, y un clérigo un curato, y siendo los que tienen mas influencia en las legislaturas, sacaremos por consecuencia que las elecciones no serán el resultado del equilibrio de los intereses sociales, sino de las clases privilegiadas. Y ¿que será en las legislaturas en que hay empleados del gobierno federal, ó en donde sus diputados esperan algun destino del nuevo presidente? Los legisladores deben entrar en el exámen de todas estas diferentes constituciones, y abrazar un sistema de elecciones mas franco y popular, si no quieren dejar

este elemento mas de discordia contra los Megicanos.

El congreso general se ocupaba en formar la constitucion federal, y las legislaturas de los estados se dedicaban á hacer las de los mismos estados. La de Jalisco ofreció cuestiones sumamente acaloradas, porque en el artículo 7º habian hablado de los bienes del clero de una manera poco conforme á la disciplina de la iglesia romana. Este estado que como he dicho se distinguió desde el principio así por su celo y exaltacion en favor de las nuevas instituciones, como porque habia en él varios individuos instruidos que dirigian los negocios, nombró luego que fue desterrado D. Luis Quintanar su gobernador interino, á D. Prisciliano Sanchez gobernador constitucional. Sanchez estaba de diputado en el congreso general en donde habia descubierto un talento y energía no muy comun entre los Megicanos. Nacido de padres sumamente pobres en la villa de Compostela de la provincia de Guadalajara, habia entrado á servir en un convento de religiosos en calidad de *donado*. Él mismo contaba que la obra primera de política que llegó á sus manos fue la de M. Benjamin Constant que leyó con avidez en su mismo convento. En este intermedio se hizo la independenciam, y Sanchez aprovechándose de cuantas ocasiones se le presentaban para leer, sacudió con el hábito monástico las preocupaciones que le habian conducido al claustro. Una imaginacion viva, comprension fácil, carácter franco, maneras dulces aunque embarazadas hacian de este Megicano un sugeto distinguido; pero su celo ardiente por la libertad y su aplicacion constante al trabajo le elevaron entre los primeros de sus conciudadanos. Tuvo varias contestaciones bastante vivas con los canónigos de aquella catedral; porque Sanchez queria que sus contemporáneos hubiesen llegado al grado de

ilustracion que él tenia. Las materias de estas disputas eran acerca de límites de autoridad en que como es fácil de concebirse, se discuten las cuestiones sobre las doctrinas y lecciones de los Hildebrandos, Alejandro é Inocencios por una parte, y por la otra sobre los principios de los Montesquieu, Rousseau y Vatel: cualquiera percibirá la enorme distancia que separa á los contendientes. El congreso general adonde se llevó la cuestion sobre el artículo 7º determinó que se mantviese suspenso hasta que una ley general arreglase el patronato, y en ella las relaciones y límites de ambas potestades.

En el ministerio de la guerra habia substituido al general D. Joaquin Herrera D. Manuel Mier y Teran, de quien ya se ha hablado en esta historia. Este nuevo ministro arregló en mucha parte las oficinas del ministerio que no podian haber recibido mucha perfeccion en la serie de desórdenes en que estuvieron los negocios, especialmente si se considera que aun las piezas materiales en que debian colocarse las oficinas no se habian destinado á este obgeto, permaneciendo todo en cierta especie de provisionalidad. En aquellas nuevas repúblicas en que no se marcha sobre las huellas de los predecesores, es necesario suponer que á cada paso se encuentran obstáculos tanto mas difíciles de vencer, cuanto que son de una naturaleza artificial por decirlo asi: obstáculos de fórmulas, obstáculos de rutinas: embarazos materiales que no vence el genio ni el trabajo. En esos viejos gobiernos en que todo está arreglado, poco hace al caso para la marcha económica de los negocios cualquiera que sea el ministro ó jefe de la oficina. Hay mesas, hay archivos, hay oficiales instruidos, hay arreglo y un servicio metódico y ordenado. En Méjico era necesario crearlo todo, y en esta parte trabajó mucho el Sr. Teran, ademas de

otros objetos á que destinó su atencion. No estoy en el caso de hablar con instruccion sobre varios detalles de sus trabajos ministeriales; mas por la opinion que tengo de sus talentos, actividad é instruccion, es quizá uno de los mas aptos para desempeñar las funciones de este encargo en la república megicana.

Al Sr. D. Francisco Arrillaga le sucedió D. Ignacio Esteva por el mes de agosto de este año, en el ministerio de hacienda. Arrillaga habia mantenido con muchas dificultades el crédito y habia emprendido el préstamo con la casa de Goldsmith y compañía como hemos visto. Poco antes de salir de la secretaría de hacienda, un tal M. Richards que habia pasado á Méjico con varias mercancías hasta la suma de trescientos mil pesos, ofreció al gobierno auxiliarlo en sus necesidades siempre que se le diese alguna comision sobre las negociaciones que girase, y el gobierno á quien la presencia de las necesidades urgentes no permitia examinar condiciones, entabló desde luego relaciones con Richards, que no era mas que un comisionista de la casa de Barclay Herring Richardson y compañía para vender efectos, sin poderes ni facultades de entrar en ninguna especulacion de préstamos. Lo cierto es que Richards dió cuanto pudo, obteniendo comision de entablar un nuevo préstamo, y sea aturdimiento de su parte ó habilidad de la casa que lo habilitó, este fue privado de toda intervencion y el gobierno de Méjico continuó las negociaciones con los Sres. Manning y Marshall encargados de la casa Richardson y compañía de Londres, para hacer un nuevo préstamo. El ministro Esteva continuó esta negociacion principiada en tiempo de Arrillaga, y mientras nuestras relaciones diplomáticas continuaban su curso, el crédito de la nueva república megicana subia en Londres por las relaciones

exageradas de riqueza que hacian los nuevos especuladores. Richards, para dar idea de la abundancia de oro y plata del pais, adquirió varias piedras con betas de estos metales de un peso extraordinario, que en efecto dan á conocer cuanto puede explotarse de aquellas regiones. La vista de esta riqueza nativa por decirlo asi, produjo un entusiasmo general en Londres, cuyos efectos tristes se han experimentado despues. Por entonces los vales megicanos subieron hasta 84 y el préstamo de 3,200,000 libras al 6 por ciento, que en Méjico contrató el gobierno con la casa de Barclay, Herring Richardson y compañía por medio de sus agentes Manning y Marshall, se vendió en Londres en 7 de febrero de 1825 á la casa de Goldsmith y compañía al precio de 86 $\frac{3}{4}$ por ciento. Pero la causa principal de esta subida extraordinaria fue la declaracion que en principios del año hizo M. Canning al cuerpo diplomático sobre reconocer la independencia de los nuevos estados como veremos á su tiempo.

En el congreso general habia, como he dicho, un partido anti-federal que no pudiendo nunca equilibrar las votaciones, procuraba retardar el término en que se diese la Constitucion. Esperaba sin duda que manteniendo la nacion en provisionalidad podria volver sobre sus pasos y reconstituirse en un gobierno central, último asilo de los monárquistas y de los defensores del poder militar. Los estados reclamaban la Constitucion y nada era mas justo que darla á la mayor brevedad para entrar en un orden regular y salir del caos en que estaba la nacion, aun despues del *Acta Constitutiva*. Muy equivocado era el cálculo de los que creían que despues de haber estado en posesion de su soberanía y administracion, retrogradasen los estados y volviesen á prosternarse de nuevo delante de la capital y de sus directores. La adquisicion

de aquellos derechos es una cosa real y efectiva, pues acerca en los puntos mas distantes de la capital el centro de las transacciones de negocios cuya conclusion exigia en otro tiempo caminar muchas leguas, hácer muchos gastos y esperar muchos años. Ved aquí otra conquista hecha por los progresos de la ilustracion, cuyas consecuencias son muy transcendentales. El sistema federal, esa forma de gobierno que reconoce en los estados diferentes que lo componen derechos de independendia para su administracion interior, y en el gobierno general solo el resultado de las convenciones hechas entre sí, recibió su sancion solemne en 31 de enero de 1824, y su completa organizacion en 4 de octubre del mismo año, con la Constitucion de los Estados-Unidos megicanos jurada aquel dia por sus diputados. Estos confirmaron un *hecho establecido*, recientemente, es verdad, pero que existia y necesitaba legalizarse y recibir una forma y una sancion. Quizá hubiera sido mejor, mucho mejor, no hablar de ciertos obgetos que mantienen en dependencia los estados y omitir varios artículos reglamentarios enteramente ajenos de un código federal. Pero los diputados cuyas intenciones eran las mas patrióticas no podian alcanzar lo que dá el tiempo y la experiencia. La revolucion verificada en este período es una de aquellos cambios durables legítimos, y que merecen ser conservados en la memoria de la humanidad, porque contribuyó mucho á mejorar la suerte de la clase numerosa, y abrió una puerta mas á los adelantos progresivos.

Al aventurar algunas reflexiones sobre la situacion política de la república megicana y acerca de su suerte futura, es difícil resistirse á concebir esperanzas lison-

geras sobre un país que dotado de diferentes climas, de diversas fisonomías, de producciones tan variadas, ofrece en toda su superficie una acogida favorable, con muy pocas excepciones, á los que quieran encontrar recompensados sus trabajos esterilmente empleados en otras regiones. La situación geográfica de aquel vasto territorio exigía la creación de una forma de gobierno capaz de proveer á las atenciones y necesidades sociales de sus habitantes; porque no podía ni debía esperarse que después de haber hecho tan costosos sacrificios por la independencia, se entregasen servilmente en los brazos de los que quisiesen llamarse sus gefes. Esta asercion está comprobada con los sucesivos trastornos que ha experimentado el país y la constante adhesion á los principios conquistados, especialmente el de la *independencia* y *federacion*. Otras mejoras vendrán en proporcion de que la ilustracion vaya haciendo progresos y cuando comience á desaparecer una clase abyecta de la sociedad que hasta hoy participó muy poco de las ventajas que ha adquirido el país con su independencia y nuevos sistemas de gobierno. La *explotacion del hombre sobre el hombre*, como se explican algunos economistas. es la mas difícil reforma que se puede hacer en la raza humana. Por desgracia de los Mexicanos, tiene raices muy profundas todavía este abuso corroedor de la felicidad social; mas aquel pueblo está en la carrera progresiva, y no hay nada que pueda hacerlo retrogradar.

D. Guadalupe Victoria tomó posesion del gobierno y prestó juramento en el seno del congreso en este mes de octubre de 1824. Bastante he hablado del carácter de este personage á quien se puede aplicar lo que decía Tácito de Galva: *ipsi medium ingenium, magis extra vias, quám cum virtutibus*. En efecto, todo lo que han dicho

contra él los folletistas ha sido un tejido de embustes y calumnias. Victoria tomó las riendas del gobierno de la república, y el congreso que acababa de dar la Constitución á la nación y fijado en ella los límites de los poderes, asegurado los derechos de los ciudadanos y de los estados, removido con estas medidas todo temor y toda desconfianza pública, al mes siguiente, en las vísperas de disolverse, dió un decreto por el que revestia al presidente de *facultades extraordinarias* para imponer cierta clase de castigos á los ciudadanos que tuviese por sospechosos. Jamas hubo menos pretextos para una medida semejante, ni la república ofreció el aspecto de mayor calma y tranquilidad. La medida se atribuyó á D. Miguel Ramos de Arispe que tenía entonces mucha influencia en el congreso, quien por congraciarse con el presidente expuso la libertad de sus conciudadanos á los ataques del poder: pero Victoria nunca fue ni perseguidor ni vengativo. El decreto de facultades extraordinarias dado bajo el pretexto de asegurar el sistema federal, alarmó á los partidarios del centralismo que entonces eran pocos y estaban reducidos á la defensiva. El ministerio estaba dividido entre Alaman y Teran que eran tenidos como de este partido, y Esteva y Llave, que en realidad no habian sido, ni pertenecian mas que á sí mismos. Victoria usó de estas facultades con mucha parcimonia, ó por mejor decir no hizo uso de ellas. Porque aunque á un emigrado español llamado D. J. M. Espínola se le obligó á salir de la república, con notoria injusticia y sin ninguna causa, esta fue obra exclusiva de D. Ignacio Esteva su ministro favorito en odio de la persona. Publicaba en Tampico un periódico titulado el *Filántropo*, en que sostenia principios liberales. Por aquel tiempo llegó á Méjico la encíclica de Leon XII contra la independencia de

las Américas españolas y en favor de la dominacion de Fernando 7º, exhortaciones que siempre se deben esperar de aquel origen. La encíclica contenia poco mas ó menos la doctrina de los papas comprendida en el sermón que segun el testimonio de Othon de Flesinga predicó Adriano IV en el campo del emperador Federico Barbarroja, cuando este conquistador derramaba á torrentes la sangre italiana. *Derramar la sangre por mantener el poder de los príncipes no es cometer un crimen, es vengar los derechos del imperio.* Espínola publicó aquel documento que la política tímida del gobierno de Victoria hubiera deseado se mantuviese oculto, y ved aquí el motivo de la expulsion de este emigrado español, cuya pobreza y falta de recursos no bastaron á preservarle de este golpe. Espínola pasó á Nueva Orleans, en donde sostiene la noble causa de la libertad con sus escritos, y la de la independencia de un pais en que habia recibido este perjuicio. Aun tendré que hablar de dos extranjeros indignamente expelidos en la administracion de Victoria; pero no en uso de facultades extraordinarias. Sin embargo, no ofrecia la sociedad las garantías que se habian ofrecido y jurado: la idea sola de que á un ciudadano se le podia obligar á salir de su casa para ser transportado á quinientas ó mil leguas era bastante para sembrar el descontento, y daba derecho á reclamar constantemente por el restablecimiento de los artículos constitucionales que atribuian solo á los tribunales la facultad de aplicar las leyes criminales y civiles. Se advertia en Victoria mucho empeño en retener esta especie de dictadura, que conservó por cerca de año y medio.

En esta época se hizo tambien otra ley que ocasionó acaloradas discusiones y que quizá es una de las que mas han contribuido á mantener el sistema de federa-

cion : hablo de la que declaró la ciudad de Méjico distrito federal. La capital de los Estados-Unidos mejicanos habia venido á ser por un abandono del gobierno general una parte del estado de Méjico, por estar colocada en el centro de dicho estado. Era una extravagancia pretender que una ciudad construida con las contribuciones y riquezas de todas las provincias en los trescientos años anteriores á la independencia ; en la que se habían acumulado capitales considerables y formado los edificios públicos que servian á los tribunales y autoridades de la Nueva-España, viniese á ser la capital de un estado al separarse y hacerse independientes las provincias, perdiendo de este modo aquellas el derecho que tenian á los edificios públicos, monumentos, templos, establecimientos de todos géneros, y al terreno mismo en que estaban elevados y construidos. Además, la riqueza comercial y la posesion de innumerables fincas rústicas y urbanas que se habian establecido en la capital solo por este título, no debian pasar á ser la propiedad exclusiva de un estado, que por esta circunstancia, además de la de ser el mas poblado, resultaba una poderosa república mayor que seis ó siete estados pequeños. Los que pretendian que Méjico debia pertenecer al estado del mismo nombre, alegaban que en los Estados-Unidos del norte los poderes generales establecieron su capital en un círculo cedido por el estado de Mariland, en vez de apoderarse de Baltimore, New-York ó Filadelfia. Semejante argumento solo podia oponerse por personas que no conocian enteramente la historia de aquel pais. Era necesario olvidar ó no saber que estas capitales fueron siempre de los estados, y que habiendo existido estos antes del gobierno general, su derecho era incontestable ; en vez de que en Méjico el gobierno general existia con

anterioridad, y los estados en particular no tenían derecho á reclamar lo que fue obra y el fruto de las contribuciones de todos. Por eso en una ley de hacienda que dió el mismo congreso general reservó á la federacion todos los *edificios públicos y bienes de temporalidades* que tuvo por conveniente. Quizá no hubiera sido el mismo el derecho de ocupar la capital de otro estado á cuya formacion no contribuyeron los demas. A esto se agregaba que las autoridades supremas del estado de Méjico pretendian en las concurrencias publicas la preferencia á las de la federacion, y ved aquí una fuente de discordias que era necesario cortar. D. Lorenzo de Zavala hizo esta proposicion y sostenida por una mayoría marcada fue adoptada como ley, y desde entonces la ciudad de Méjico es la capital de los estados megicanos, como antes habia sido de la Nueva España.

En el mes de noviembre se cerraron las sesiones del congreso general, y en 1.º de enero de 1825, el poder legislativo dividido en dos cámaras abrió las suyas con las formalidades que prescribe el reglamento. Fueron muy pacíficas estas sesiones. El congreso constituyente habia dado una ley orgánica de hacienda en la que arreglaba el sistema de contribuciones dejando á los estados aquellas que parecia pertenecerlas por ser puramente locales, y atribuyendo á la tesorería general los productos de las aduanas marítimas, los de la renta del tabaco y correos, las salinas, tres millones de contingentes repartidos entre los estados, y otros còrtos productos de ramos generales. Se crearon comisarías generales en lugar de intendencias, dando á estos nuevos empleados algunas atribuciones mas que á los intendentes en la intervencion de las revistas y exámen de las cuentas de los regimientos. Se crearon dos contadurías mayores, una de la

tesorería general, cuyas obligaciones son examinar las cuentas y los presupuestos de los secretarios de hacienda, y dar cuenta con sus resultados á la comision inspectora de la cámara de diputados que es considerada como una especie de jurado de acusacion, que presentan á la camara su fallo acerca de las diferencias suscitadas entre el ministro y el contador general, y otra de crédito público, cuyos objetos serán, cuando llegue el tiempo, examinar las cuentas de las oficinas de cuenta y razon de este ramo. Lo raro es que este último establecimiento, cuyos costos no bajan de treinta á cuarenta mil pesos anuales se puso en planta inmediatamente, aunque no tiene objeto por ahora, solo para mantener empleados, que es la enfermedad epidémica de todos los pueblos descendientes de Españoles. En este año de 1825 comenzaron á tomar un vuelo rápido el comercio y las minas, y á aumentarse la circulacion de manera que daba esperanzas de ver resucitar dentro de poco tiempo la antigua opulencia, con las ventajas de la libertad.
